



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0048 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 13 FEB. 2020

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2019-GORE-ICA/GR, del 23.ene.2019; la Resolución Gerencial General Regional N° 0017-2020-GORE-ICA/GGR, del 02.ene.2020; la Resolución Gerencial General Regional N° 0040-2020-GORE-ICA/GGR, del 09.ene.2020; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisa el Alcance de la Ley: "La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5, del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú. El derecho de acceso a la información de los congresistas de la República del Congreso", "para efectos de la presente Ley se entiende pro entidades de la Administración Públicas a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

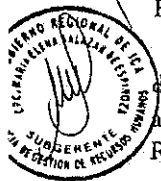
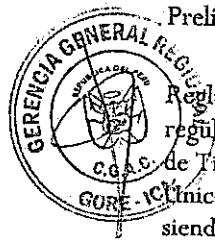
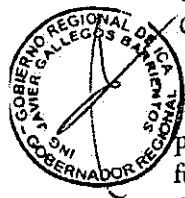
Que, el Artículo 1° y Artículo 3° literal c) del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM-Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisa: "El presente Reglamento regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria, Ley N°27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, que en adelante se denomina "la Ley"; siendo las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, la siguiente: "c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, del 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2019-GORE-ICA/GR, del 23.ene.2019, se designó al Ingeniero de Sistemas: Misael Ranyuo Orellana Mollano, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones de Sub Gerente de Tecnologías de la Información, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0017-2020-GORE-ICA/GGR, del 02.ene.2020, se dio por concluida la designación del Ingeniero de Sistemas: Misael Ranyuo Orellana Mollano, en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Tecnología de la Información, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0040-2020-GORE-ICA/GGR, del 09.ene.2020, se dispuso que la Ing. Sistemas: Gisell Alexandra Muñoz Vásquez, asuma las funciones y atribuciones, de cargo de Subgerente de la Subgerencia de Tecnología de la Información, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica;





Gobierno Regional de Ica



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la Ingeniera de Sistemas: **GISELL ALEXANDRA MUÑOZ VÁSQUEZ**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones de Sub Gerente de Tecnologías de la Información, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°.- DISPONER, que los órganos del Gobierno Regional de Ica, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentos que les sea solicitado como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2019-GORE-ICA/GR y cualquier otra norma regional de igual rango, que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la profesional descrita en el Artículo 1° y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

